



AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA "AUTORIZACIÓN SANITARIA INVIMA"

Fecha de apertura: 16 de marzo 2023 Fecha de cierre: 31 de marzo 2023

Publicación de resultados: 13 de abril 2023

NOTA: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL LIMITE DEL CUPO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE AMPLÍA LA FECHA DE CIERRE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA MISMA Y SE MODIFICA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS; LO ANTERIOR JUSTIFICADO EN QUE A LA FECHA NO SE HA LOGRADO LA TOTALIDAD DE PERSONAS FIJADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTINÚAN VIGENTES E INMODIFICABLES.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y en convenio con la Cámara de Comercio de Ibagué, buscan aunar esfuerzos en aras de lograr impactar en los procesos de adecuación de la oferta de las empresas del municipio de Ibagué; entendido este como el proceso mediante el cual las empresas pretenden mejorar especificaciones y/o requerimientos del mercado, los cuales son necesarios para la protección y comercialización de un producto o servicio, es por ello que a través de la presente convocatoria se busca impactar a 6 empresas fortalecidas con INVIMA.

OBJETIVO GENERAL

La autorización Sanitaria (INVIMA), se entiende como un documento que autoriza a una empresa a fabricar, producir, envasar, exportar e importar un determinado producto para el consumo humano (medicamentos, alimentos y bebidas); así mismo otorga seguridad a los consumidores, puesto que a través de diferentes análisis y pruebas de laboratorios, los alimentos y demás productos elaborados, disponen de las condiciones de calidad establecidas por el país y los organismos internacionales; por ende se busca a través de la presente convocatoria, fortalecer 6 empresas a través de la entrega de dicho registro para uno de sus productos.

DIRIGIDO A

Empresas cuya actividad económica debe estar relacionada con el sector productivo y manufacturero.

Pertenecer a los subsectores priorizados: Alimentos, bebidas y productos agroindustriales.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la convocatoria "AUTORIZACIÓN SANITARIA INVIMA", se establece las siguientes etapas:





- I. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta etapa se realiza a través de la estrategia de comunicaciones con actividades como: difusión en las redes oficiales de la Alcaldía de Ibagué y sus aliados, además de todas aquellas acciones que incentiven a la divulgación de la convocatoria.
- II. INSCRIPCIÓN: Se pueden inscribir aquellas empresas y microempresas del sector establecido en los requisitos de la presente convocatoria, y que a su vez cumplan con el lleno de estos, descritos en esta convocatoriadentro de las fechas establecidas.
- III. PROCESO DE PRESELECCIÓN: El proceso de preselección está encaminado a seleccionar 30 posibles beneficiarios de la convocatoria, con los cuales se realizara una charla socializando el proceso de entrega de la autorización, y el proceso de selección que se realizara para la elección de los ganadores.
- IV. PROCESO DE SELECCIÓN: En esta etapa se seleccionarán 6 empresarios para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

REQUISITOS

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en este documento; es de aclarar que el participante que no esté de acuerdo con los mismos tiene el pleno derecho de no participar, sin embargo, la inscripción a la Convocatoria demuestra la aceptación total y son condiciones los siguientes términos:

- Personas mayores de 18 años.
- Personas donde el domicilio de la unidad productiva se encuentre en el sector urbana o rural del municipio de Ibagué.
- Las unidades productivas deben ser lícitos de acuerdo con la legislación vigente. No se aceptará inscripciones que contraríen el orden público, las buenas costumbres, la ley o que impliquen riesgo reputacional para el programa y en correspondencia para la Alcaldía Municipal de Ibagué.
- Estar matriculado en cámara de comercio de Ibagué.
- Tener renovado su registro mercantil en el presente año 2023.
- Producto perteneciente al sector de alimentos, bebidas o agroindustrial.
- Participar de las reuniones de socialización de actividades
- Suscribir el acta de compromiso de participación firmada por parte del empresario seleccionado.
- Contar con área de producción independiente al área de vivienda
- Productos alcohólicos deben contar con certificación en BPM
- Personal operario que manipule los productos debe tener vigente certificado de asistencia a capacitación en manipulación de alimentos y certificación de aptitud médica.
- Producto debe cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa sanitaria 2674 del año 2013
- Producto debe contar con ficha técnica básica del mismo
- Participar en la charla de socialización Beneficio Invima.





NOTA ACLARATORIA: No podrán participar dentro de la presente convocatoria empresas que hayan sido beneficiarias en estrategias de crecimiento como INVIMA, Marcas, Código de Barras por parte de la Alcaldía de Ibagué y la Cámara de Comercio de Ibagué en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Participantes:

- Estará a cargo de las entidades involucradas, verificando que los requisitos de la convocatoria se cumplan.
- Se preseleccionaran las primeras treinta (30) empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria; las cuales serán sometidas a el diagnostico de selección final.
- Criterio de desempate: Los 30 preseleccionados, serán en primer lugar seleccionados conforme al orden de registro, siempre y cuando la solicitud de participación cumpla y sea cargada junto con los documentos requeridos para el proceso, en caso de no cumplir el lleno de los requisitos, la solicitud no será tenida en cuenta
- Se seleccionaran las seis (6) Empresas que obtengan mayor puntaje en las visitas de diagnóstico sanitario.

INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en estas Convocatoria deberán realizar la respectiva inscripción, la cual estará vigente desde el 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023, a través del formulario online habilitado en el siguiente link: https://forms.gle/Z1RXvPLv3LHiZa2L6

Dicho link estará disponible en los portales web oficiales de la Alcaldía Municipal "Ibagué Vibra", y la Cámara de Comercio de Ibagué, debiendo diligenciar toda la información solicitada de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

Debiendo adjuntar a la misma, toda la información, documentos y anexos solicitados, de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

Es de aclarar que, el rol desempeñado por la administración municipal; no es otro que, generar una estrategia para promover e impulsar el desarrollo económico y productivo de la ciudad, por lo que, en ninguna circunstancia, la administración se hará responsable, por hechos o circunstancias derivados del desarrollo de la presente actividad.

La Alcaldía de Ibagué y la Cámara de Comercio de Ibagué se reservan el derecho de cancelar o aplazar el evento, así como incorporar modificaciones a la agenda.

MÁS INFORMACIÓN:

Secretaría de Desarrollo Económico -

Dirección de emprendimiento fortalecimiento empresarial y empleo

Dirección: Cra 2 No 12-17, Piso 9, Edificio Blue Center

E-mail: emprendimiento@ibague.gov.co

Página web: www.ibague.gov.co





Cámara de Comercio de Ibagué Unidad de Desarrollo Empresarial Dirección CII 10. 3-77 Centro Piso 10.

E-mail: gestionregional@ccibague.org
Página web: www.ccibague.org